

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **507**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUES P.J - M.P.F - U.C.R - RENOV. Y MILITANCIA -M.P.F

Proyecto de Resolución designando a los legisladores
Marcela Oyarzún, Guillermo Lindl y Jorge Bustos para integrar la
Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento
de la Provincia.

Entró en la Sesión

05/09/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 216/96

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Mano de...
ARTICULO 1º.- Designar a los Legisladores Oyarzún, Lindl y Bustos, para integrar la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, creada por Resolución de Cámara N° 206/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

AD *507/96*
S.P. 10

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- La Comisión creada en el artículo precedente tendrá como misión realizar el análisis sobre la viabilidad en la aplicación de los Códigos Procedimentales de la Provincia.

A este fin, serán sus funciones:

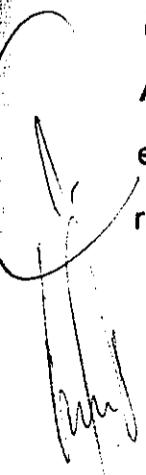
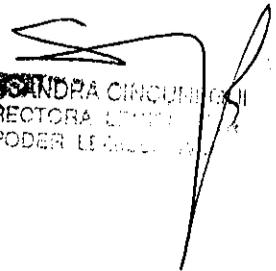
- a) Requerir la opinión de profesionales del derecho que actúen en el ámbito judicial, acerca de la eficacia en la aplicación práctica de las normas contenidas en los Códigos de forma;
- b) recabar de los peritos inscriptos en los registros judiciales las observaciones en el ámbito de su actuación;
- c) solicitar a las autoridades de las fuerzas de seguridad de la Provincia y nacionales, informes en donde expresen las adecuaciones, desde su esfera de actuación, que estimen convenientes a efectos de optimizar y agilizar el procedimiento;
- d) solicitar a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia opiniones referidas a las normas en cuestión, conforme a la competencia de sus juzgados.

ARTICULO 3º.- Además de las funciones establecidas precedentemente, la Comisión podrá convocar a los funcionarios relacionados con los Códigos de Procedimiento de forma de la Provincia.

ARTICULO 4º.- La Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estará integrada por tres (3) legisladores de distinta extracción política.

ARTICULO 5º.- Invítase al Poder Ejecutivo Provincial a participar de la Comisión creada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de la designación de un (1) representante del mismo.

ES COPIA FIEL



SANDRA CINQUINI
DIRECTORA LEY
PODER LEGISLATIVO

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTICULO 6°.- Invítase al Poder Judicial Provincial a participar de la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de la designación de un (1) representante del mismo.

ARTICULO 7°.- La Comisión comenzará a funcionar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

La misma tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de su conformación.

ARTICULO 8°.- Al finalizar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo precedente, la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento deberá emitir un informe respecto del análisis producido y, de creerlo conveniente, el dictamen correspondiente, en el que se realicen modificaciones a los actuales Códigos Procedimentales que conlleven la optimización y agilización de los mismos.

Tal dictamen será presentado como asunto ante la Secretaría Legislativa de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1996.

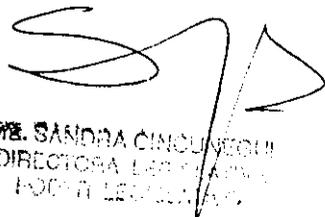
RESOLUCION N°

206 /96.-


DR. RUBÉN O. FERNÁNDEZ,
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MANGELÓ J. LÓPEZ,
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia
Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL


DRA. SANDRA CINQUINI,
DIRECTORA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO